



q) El nombre, denominación o razón social y clave del Registro Federal de Contribuyentes de quienes se les hubiera cancelado o condonado algún crédito fiscal, los montos respectivos, así como la información estadística sobre las exenciones previstas en las disposiciones fiscales;

Respecto a este inciso este Sujeto Obligado no esta legalmente reconocido como autoridad fiscal, los ingresos percibidos no son considerados creditos fiscales..